

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

47

#### CIEMPOZUELOS

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de acuerdo de Pleno, de fecha 22 de febrero de 2018, por el que se aprueban la convocatoria y bases reguladoras para la concesión de subvenciones como premios en el II Concurso de Gachas “Fiestas de San Isidro” 2018.

BDNS (Identif.): 388183

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhfp.gob.es/bdnstrans/index>)

Primero. *Beneficiarios*.—No hay límite de participantes.

Segundo. *Objeto*.—Subvenciones que como premios concede el Ayuntamiento de Ciempozuelos, con cargo a los créditos de su presupuesto de 2018, en el II Concurso de Gachas “Fiestas de San Isidro 2018”.

La subvención tiene por finalidad impulsar, desde la concejalía de Festejos y Participación Ciudadana, la participación directa de la ciudadanía en los festejos populares y, a su vez, fomentar hábitos saludables y comunitarios.

Tercero. *Bases Reguladoras*.—Convocatoria y bases reguladoras para la concesión de subvenciones como premios en el II Concurso de Gachas “Fiestas de San Isidro 2018”, aprobadas por acuerdo plenario de 22 de febrero de 2018 y publicadas en la página oficial del ayuntamiento de Ciempozuelos ([www.ayto-ciempozuelos.org](http://www.ayto-ciempozuelos.org)).

El concurso se realizará el domingo 13 de mayo de 2018, a las trece horas.

Cuarto. *Cuantía*.—Los premios se otorgarán basándose en criterios objetivos (sabor, originalidad, creatividad) los cuales se valoraran de 1 a 5, donde 1 es la calificación más baja y 5 la más alta.

- Primer premio: 100 euros y un jamón.
- Segundo premio: 75 euros y un lomo.
- Tercer premio: 50 euros y un queso.
- Cuarto premio: 50 euros y un chorizo.
- Quinto premio: un lomo.
- Sexto premio: un queso.
- Séptimo premio: un chorizo.

Los premios en especie en ningún caso podrán superar los 325 euros, constituyendo el techo máximo de gasto que en ningún caso podrá rebasar, aunque si podrá ser inferior a dicho importe. De modo que el importe total y máximo de los premios es de 600 euros.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*.—Del 3 de abril a 11 de mayo de 2018, siendo, en todo caso, este plazo de quince días hábiles a partir de la publicación que legalmente proceda, que vendrá constituida por la publicación del extracto de la convocatoria y de las bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Para aquellas obras que se envíen por correo, se considerará como fecha de presentación la mostrada en el matasellos.

Sexto. *Otros datos*.—Las solicitudes se presentarán o enviarán, junto con el modelo que figura como Anexo I de esta convocatoria, en el registro del Ayuntamiento de Ciempozuelos, sito en la plaza de la Constitución, número 9, de esta localidad, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la solicitud, rellena conforme al Anexo I, deberá adjuntarse:

- Documentos que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud.

- Declaración responsable de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones (LGS), haciendo también mención expresa a que se encuentra al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cumplimiento de obligaciones tributarias con el Ayuntamiento. Anexo II

En Ciempozuelos (Madrid), a 23 de febrero de 2019.—La alcaldesa-presidenta, María Jesus Alonso Lazareno.

(03/8.052/18)

